

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1263
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la abogada Diana Catherine Cuervo Segura C.C. # 51.932.045 de Bogotá Tarjeta Profesional de Abogado # 63.357 del C.S.J, según poder otorgado por el demandado Vector Cuadrado S.A.S., domiciliada en Madrid (Cundinamarca), identificada con Nit # 900679328-1, representada legalmente por María Victoria Alonso Fetecua, identificada con C.C. # 39768182 y correo electrónico donde recibe notificaciones alfemavi@hotmail.com, con dirección física en la calle 6 # 5-37 Centro, Madrid, Cundinamarca

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) Diana Catherine Cuervo Segura C.C. # 51.932.045 de Bogotá Tarjeta Profesional de Abogado # 63.357 del C.S.J, según poder otorgado por el demandado Vector Cuadrado S.A.S., domiciliada en Madrid (Cundinamarca), identificada con Nit # 900679328-1, representada legalmente por María Victoria Alonso Fetecua, identificada con C.C. # 39768182 y correo electrónico donde recibe notificaciones alfemavi@hotmail.com, con dirección física en la calle 6 # 5-37 Centro, Madrid, Cundinamarca, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 108 hoy 23-06-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea0e46c4638b7fe742c1ebbd08e18b522ad8b69778ea7bc5c7719809b124fb**

Documento generado en 22/06/2023 12:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>